

Libro de Acuerdos y Cédulas 1803

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]

Expediente para el cabildo por
unión de esta villa con la
villa de San Juan de los Rios
de Arroyo
Juan de Arroyo

Quarenta maravedis.

QUARTO, QUAREN
RAVEDIS, AÑO DE
DIECIENTOS Y TRES.

En la villa del Arroyo
de San Juan el primero
de enero de mil ochocientos
trece años: Los señores Jus
ticia y regimiento q.º abaxo
firmaron con asistencia

de oficio me.

del cura economo Don Juan Nicomedes
Peñato Pío estando juntos y congregados
en las casas del señor Juan Felis Valquera
Alc. ord.º por su estado noble en depo
sito por estar inhabitables las consistoria
les a toque de campana y citacion ante
diemº seoun lo tienen de uso y costumb.º a
efecto de celebrar la consagracion de
Alc. ord.º p.º su Magestad y de ambos esta
dos Nobles q.º y a ex.º nombram.º de
of.º me.º q.º hace esta v.º de Inmemorial
tpo para todo lo q.º se paso a la Yglesia Parro
q.º de ella y estando juntos en su sacristia
se abrio un arca de tres llaves que est.º en
su sacristia por dho motivo de curia arca tie
ne las llaves los señores ^{curia} economos el señor
Don Gonzalo Ortiz y dho.º Alc.º y abiendo



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

A ver go se desin
sacular. se Alc.
ordin. y nombra
es
esoficio ma.

En la villa del Arroyo
de san sevastian primer
de enero de mil ochocientos
y tres años: Los señores Jus
ticia y regimiento g.^o abaxo
firmaron con asistancia

del cura economo Don Juan Nicomedes
Peñato P^{ro} estando juntos y congregados
en las casas del señor Juan Felix Valquer
Alc. ord.^o por su y estado noble en depo
nito por estar inhabitables las consistoria
les a toque de campana y citacion ante
diem^o seoun lo tienen de uso y costumb.^o a
efecto de celebrar la consagracion de
Alc. ord.^o p.^o su Magestad y de ambos esta
dos Nobles G^o y a ver nombra^o de
of. me.^o g.^o hace esta v.^o de Inmemorial
t^o para todo lo q.^o se paso a la Yoteria para
g.^o de ella y estando juntos en su sacristia
se abrio un arca de tres llaves que es^o en
su sacristia por dho motivo de curia arca tie
ner las llaves los señores ^{cura} economos el señor
Don Gonzalo ord.^o y dho Alc. y abiendo

estando de esta ^{manera} don ^{carri} villor de
dexas q^e el uno dice su nombre Al^e de
Suyordalgo y el otro Al^e de ombres
buenos y abiertos el primero se metio la
mano por un niño de corta edad y saco
bola de cera y entre ella una Cedula
que dice asi—

Don Gonzalo ortiz Al^e de esta v.^a por su
tado noble por un a.^o con 61 votos Anxo
de van seruan y 6 de No^obre de 1602 pa
cisco de Burtos—

y bitta dijeron sus r^os q^e mediante años
nax Gucco por q^e fue Al^e el a.^o de mil och
cientos se relance y se relan^o y requirio
sahio la cedula q^e dice asi—

Puran Feliz sabuero Al^e de esta v.^a por
un año con 59 votos en depon^o y sin pe
juicio del estado noble Anxo de van se
van 6 de No^obre de 1602 franc^o Burtos
y bitta se relan^o por sea actual Al^e q^e expi
ra su oficio oy diu de la fha y seraco ora
q^e dice asi—

don Blas de Robles Al^e de esta v.^a por su
tado noble por un a.^o con 60 votos Anxo
de van seruan 6 de No^obre de 1602
Francisco Burtos—

Y bitta mediante no fernex Gueco por q^e fue
Alc.^e el d.^o de ochocientos uno se relanço y
se sacó otra q^e dice así

Don Ant.^o de Robles Alc.^e de esta v.^a por su
estado Noble por un año con 62 votos Ayo
yo devan ver van 6 de Nobre de mil ocho
cientos dos Francisco de Bustos

Y bitta por sus m^os y mediante a q^e esta de
biendo al Ponto de esta v.^a Porcion de fan.
de trigo si las reintegra se le de la posesion
y echo comparece al Don Antonio y entera
do le dijo no esta en aptitud de pagar al
ponto de esta v.^a por otra por lo q^e manda
ron sus m^os se relance y se relanço y se requi
do talio otra Poliza que dice así

Don Alonso Alba Alc.^e de esta v.^a por un año
en el estado Noble por su qualidad de
abogado 53 votos Ayo yo devan ver van 6
de Nobre de 1802 Francisco de Bustos

y bitta dijeron sus m^os se relance p^o q^e el
Alc.^e Gaspar Romano primo exmano
del alba y se relanço y se requi do se paro
al cantaro de tor del estado qual y se sacó un
Poliza de cera y en ella una cedula q^e di

ce así



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Fernando Rosa Alc.º por unal.º de esta
v.ª con Quarenta y tres votos Arroyo de
Sanvernan 6 de nobre de 1803 Francisco
de busto.

Y vista por sus mads. mandaron q.º se le pon
ga en posesion de tal Alc.º por este año
aciendolo al Rosa comparecen y precedi
endo el Juram.º q.º se le recibia se le entre
gava la vara de Just.ª por su estado Civil y
q.º la iba administrando Just.ª segun dho
y quanto al del estado noble sacandose
testimonio de este acuerdo consulte as M. y
v.ª de la R.ª aud.ª de esta Pro.ª por mano
del señor fiscal para q.º decrete lo q.º tenga p.
bien sobre el q.º cargo de ver Alc.º por el estado
Noble en el cor.º año y en el entretanto
procedare al Nomb.º de ^{me.º} Los ofi.ºs. y
en efecto lo acen asi.

Alc.º de esta exmandad

Alfonc.º Penato y Sebastian Guayera por
los estados ex to el señor Juan Moreno
Mont.º q.º nombro por el Guayera al Alon
so Esineeros y el mismo el señor Mar
tin Pinilla



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO: QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Consejo de Ayuntamiento

Al pres^{te} esno que lo es Lucas Antonio Buena vida quien quedo electo y aceptó este nombram^{to}.

May^{or} de Alcazar

Alonso de las matas y quedo electo.

May^{or} de la villa

don Rafael Cabedra y su hermano exto. el Sr. don Gonzalo q^e nombra en lug^o del exmano a diego hurtado y el Sr. Martin Pinilla diego hurtado en lug^o de los dos antec^{to}.

May^{or} de la villa

Adon Ant^o Romero Pro

May^{or} de cubillana

Al señor Gabriel Barz^o Romano por mal^o nu^o m^o de votos excepto el señor don Gonzalo y el señor Pinilla q^e nombraron a Joseph Pinilla y quedo ag^o electo.

May^{or} de encarnac^o

Adon Juan Matias Pro

May^{or} de los Matizes de la Sierra

Pedro collado

May^{or} de la misericordia

Bara^o capote

May^{or} de San Ant^o

Joseph Matias

May^{or} de Penales

Diego capote

mayor de los man
del lago
D. Juan Antonio de Perote P.
1750

organista

Diego Vtado.

receptor de Bulas

Andrés Vozieg?

mayor de Animas.

Ant. Conchado

Predicador Juvenal
Mr. Felipe de Frasco Escalio
de la antigua contad^{or} el sermón
operario y Creanay^{or} son etabla y fu
clero en la que aser ma

Condessa

Gabriel Gomas.

contadores.

Juan noveno nenterrey y Pedro La-
bado:

repartidores.

Juan felix calg^{os}. Gabriel Romano
nig. tenens y Pedro Grafero

ministros

tomé Gomer

en este estado mandaron sus mrd.



Carolina era digna y primaron

Juan Feliz Gavarró D. Juan Nicomedes
Salvarez Romaroz Peñatog

D. Gonzalo Ortiga Juan Moxera
Fernando Rosay Monseñor

Anterin
Lucas Antonio
Buenavida

Poseion de Mc. ord. En Hav. y Hodia
mer año dho. en acto seguido los mismos
y e. a bajo firmaron hicieron Compa
necia y con go. p. r. a de e. y. Mc. e.
serin saculados y dho. p. r. e. d. e. r. e. n. la
Poseion de Mc. ord. p. r. n. y e. t. a. d. o.
Enal. p. d. e. x. e. a. n. o. y l. a. t. o. n. i. o. q. u. e. t. a. y p. a. c. i.
ficant. e. sin Contradizion, tomando
la base de Justicia y oriento. Corresp.
y a b. e. l. e. r. e. i. b. i. d. o. J. e. n. a. m. i. e. h. i. n. o. s. e.
q. u. e. n. d. i. o. y o. f. r. e. d. i. o. C. u. m. p. l. i. a. b. i. e. n. y. f. i. e. l.
mente cons. o. f. i. c. i. o. y a. d. m. i. n. i. s. t. r. a. c. i. o. n.
Justicia y lo demas que Corresp. on da



Quarenta maravedis

BELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

en su Jurisdicción y en este estado
dio p. fiador a Antonio Rosa su
exarey quien estando p. se Com-
titulo p. fiador del Sr. fern. p. las
resultas de la Jurisdicción en toda
forma y se obligó a todo y por todo
con renunciar a las leyes en sus nece-
sarias y caso al poderio e Justicia
y lo firmó; Mandaron sus m. d.
se de esta dilig. p. testimonio a
la parte si lo apeteciere y lo
firmaron e queda y fee =

Juan Felis Gavriel
Salguero Romanos

Dn Gonzalo Ortiz

fernando Juan Moreno
Rosa Monzerrath
antonio rosa Antenor
Lucas Antonio
Buenavida



Escritura notarial.

SELLO CUARTO. CUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Posesion de
Alc. uba.
Comandada

En la N. del Arroyo de San
Sebastian y Cressos de un mill
ochocientos y tres a. los C. Justicia y
reputo. y cabas firmas an hicieron
Comparecer a nter a Fran. Peña
y a Sebastian Grajera metang. y Alc.
y a nter nombrados p. el Nro. Con.
p. de Ayuntamiento y recibidos los juras
m. to lo hicieron segun dno. y sap. del
ofrecieron cumplir bien y fiel. con
sus ofis segun la calsa ley y enten.
der y mandaron se le de p. festini
si lo apetezieren y lo firmaron sus
m. d. y lo firmaron los susos.

Juan de
Fernando Alonso

D. Gonzalo Ortega

Rosq.

Miguel
Cortez

Francisco Perinero
Sebastian Grajera

Anten.
Lucas Antonio
Buenavida

...tambien nombraron p. ... Casa ...
...y de ... y de ...
...y de ... y de ...



Donna ...
Lidia Labad ...
Monago ...
Martin ...
Piniella ...

Don ...
Monseñor ...
Miguel ...

Antoni ...
Lucas Antonio ...
Buenavida ...

nombraron
a ...
al ...

... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...
... y de ...

Señor ...
Martin ...
Piniella ...

Monseñor ...
Lidia Labad ...
Monago ...
Miguel ...
Martin ...
Antoni ...
Lucas Antonio ...
Buenavida ...



Carta en maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

2.^o to
nombream
receptor
abulas

En esta y sta die y siete e dho
may a. los mis mes. Capitu
lores en atencion a g. Andres
todas? en esta? noche? fue
receptor abulas g. se asom
ra el cargo y nombream g.
leiro en esta? nombream
des m. d. g. receptor abulas
p. este y sta. a Juan Pina
a g. se asom saber p. que
le conte. asi lo a mendar
Araman de quedoy fee

Sebastiano Alonso
Roa
Miguel
Cortes
D. Gonzalo
Luis Labado
Monago
Martin
Pini
Antoni
Lucas Antonio
Buenavista

En esta y sta die y siete e dho
may a. los mis mes. Capitu
lores en atencion a g. Andres
todas? en esta? noche? fue
receptor abulas g. se asom
ra el cargo y nombream g.
leiro en esta? nombream
des m. d. g. receptor abulas
p. este y sta. a Juan Pina
a g. se asom saber p. que
le conte. asi lo a mendar
Araman de quedoy fee

D.º Gonzalo Ortiz Alcala
e estavilla por su estado
de por un año con el bo
de un año e se suscriban
e no bien en 24902
Fran.º de Alcala

... en la Audiencia en virtud
de personas dobles que
ha hecho cre Ayuntamiento en 28 de Febrero
ultimo para el Oficio de Alcalde por el estado
noble por haber desobedecido con tanta legal
el que concernia la poliza del hilo que
se desinaculo en cumplimiento de lo
mandado por esta Superioridad: Se
ha acordado nombrar para dicho Oficio
de Alcalde por el estado noble en calidad
de depositario a German Ferrano Boben,
a quien pondran un año en posesion
inmediatamente. Lo que lei por auto
de Orden del R.º Acuerdo, para su
inteligencia y cumplimiento, dandome
aviso del Real de una por mano del
Señor Fiscal, a fin de ponerlo en
la Superioridad noticia del Tribunal.

D.º S.º



2.^o
nombream
a recepcion
de bulas

En el Rey y de
maria de los

Reyes en este
todas? en esta materia
recepcion de bulas y de
xa el cargo y nombream
de los en esta materia
de los en esta materia
recepcion de bulas
p. este y la de Juan Pina
a g. de la materia de saber
le conte asi los a mendar
Arrian de que doy fe

Juan de Alonso
Rosa

Martin
Pini

Luis Labado
Monasterio

Miguel
Cortes
Juan Gonzalez

Antoni
Lucas Antonio
Buenavista

En el Rey y de
figue e... saber
de la materia de saber
el conte a... que dan
de la materia de saber
de la materia de saber
de la materia de saber

... Juan Felipe Salgado Alcalde
... esta villa por una vez con
... todos en posesión y sin per
... juicio al estado noble y no
... de los señores y nobles
... de 1792

... R. Audiencia en virtud
... de personas dobles que
... ha hecho en Ayuntamiento en 28 de Febrero
... ultimo para el Oficio de Alcalde por el estado
... noble por haber desistido con tacha legal
... el que convenia la plaza del hilo que
... se desistió en cumplimiento de lo
... mandado por esta Superioridad: Se
... ha acordado nombrar para dicho Oficio
... de Alcalde por el estado noble en calidad
... de depositario a German Serrano Bobon,
... a quien pondran un mes en posesion
... inmediatamente. Lo que se manda
... de Orden del R. Acuerdo, para su
... inteligencia y cumplimiento, dandome
... aviso del hecho de una por mano del
... Señor Fiscal, a fin de ponerlo en
... la Superioridad para su noticia del Tribunal.

D. S.



2.^o to
nombream
receptor
abulas

En Char y de
mayar. lo

lones en ate
todas? circula. no hay
receptor abulas q. se eson
xa ul cargo y nom beam. q.
leiro en este a. nombra
des m. d. s. receptor abulas
p. a. este n. l. a. t. a. a. Juan Pina
a. g. r. e. l. a. n. a. s. a. b. e. r. p. a. g. u. e.
le conte. asi los a. m. e. n. d. a. r.
y Arman de quoy se

Juanando Alonso
Rosay
Miguel
Cortes
Juan Gonzalez
Luis Labaco
Monaco
Martin
Pini
Antoni
Lucas Antonio
Buenavida

En Char. y de
figue e. h. e. l. a. b. e. r. a. e. c. o. n. t. e. n. a. n. t. e. r. i. o. r. m. e. n. t. e.
la p. n. o. m. b. r. e. m. a. y. a. l. e. l. e. s. n. o. t. i. m. a.
e. l. e. s. t. e. a. q. u. e. d. a. n. e. n. t. e. s. d. e. d. e. y. f. e. l. e.
Buenavida



...blas y noles Alcalde
...estabilas por su estado
...oble por un año con voto
...os de no y de saneo
...no de no y de saneo
...no de no y de saneo

... Audiencia en virtud
... de personas dobles que
... ha hecho en Ayuntamiento en 28 de Febrero
... ultimo para el Oficio de Alcalde por el ayuntamiento
... noble por haber desobedecido con falta legal
... el que concernia la poliza del hilo que
... se desmintió en cumplimiento de lo
... mandado por esta Superioridad. Se
... ha acordado nombrar para dicho Oficio
... de Alcalde por el ayuntamiento noble en calidad
... de depositario a German Luciano Borbon,
... a quien pondran un mes en posesion
... inmediatamente. Lo que se practique
... de orden del R. A. Acuerdo, para su
... inteligencia y cumplimiento, dandome
... aviso del hecho de esta por mano del
... Señor Fiscal, a fin de ponerlo en
... la Superioridad para su conocimiento.

D. L. S.



2.^o to
nombream
a Receptor
et Relas

En Jhar y de
mar y a

loves en at
todrig? en eta. mory.
receptor abular y g. se. exom
ra ul cargo y nom beam. g.
faleiro en eta. nombam
der med. f. receptor abular
pa eta eta tha. a Juan Pina
a g. f. leana saber f. que
le conte. asi los a mendar
Arman de quoy fee

Josnando Alonso	Martin	Luis Labaco
Rosa	Pini	Monago
Miguel		
Cortes		Antoni
Ju. Gonzalo		Juan Antonio
		Buenavista

En Jhar y de mar y a
figue e h. saber a e Contem anterior
el conte a. que dan entos do. de f. e
Buenavista



2.^o to
nombream
e receptor
etulas

Enchar y d
mar y a

lores en at
todas? en eta. no
receptor etulas y g. e. se. con
ra el cargo y nombram. g.
leiro en eta? nombram
des mads. p. receptor etulas
p. eta eta tha. a Juan Pina
a g. de la ana saber p. que
le conte. asi los a vender
Arman de que soy fe

Sernando Alonso
Roda
Miguel
Cortes
Don Gonzalo

Leandro Labaco
Monago
Martin
Pini May
Antem
Lucas Antonio
Buenavista

Enchar y d. p. receptor
figue e. saber a e. Constante
captacion etulas. g. de
el conte a. quedan entera de
Buenavista

1. A
4.

Don Alonso de la Calz
esta villa por un año
en el año de 1702 por su
calidad de abogado y por ser
provo y sanse xavier
por un año de 1702
Juan de la Cruz

De una R. Audiencia en virtud
de personas dobles que

ha habido en Ayuntamiento en 28 de Febrero
ultimo para el Oficio de Alcalde por el ayuntamiento
noble por haber resultado con tacha legal
el que convenia la patria del hilo que
se desinsaculo en cumplimiento de lo
mandado por esta Superioridad: Se
ha acordado nombrar para dicho Oficio
de Alcalde por el ayuntamiento noble en calidad
de depositario a German Serrano Bobon,
a quien pondran un cargo posesion
inmediatamente. Lo que lei pasando
de Orden del R. Acuerdo, para su
inteligencia y cumplimiento, dandome
copia del Acordo de esta por mano del
Señor Fiscal, a fin de ponerlo en
la Superioridad para noticia del Tribunal.

D. 105

yo A

Excmo. Sr. D. Juan de Alcazar
Escrivano de su Magestad
en su Real Audiencia de
Badajoz. Yo el Sr. D. Juan de
Alcazar, Escrivano de su Magestad
en su Real Audiencia de Badajoz,
por un auto que se dio en
catorce de Mayo de mil setecientos
y dos años, en virtud del qual
se mandó que se le diese un
plazo de diez dias para que
presentase un escrito en que
dijese lo que le pareciese
con respecto a lo que se le
pidia en el auto referido.

De esta R. Audiencia en virtud
de personas dobles que
ha hecho en Ayuntamiento en 28 de Febrero
ultimo para el Oficio de Alcalde por el ayuntamiento
noble por haber resultado con tacha legal
el que convenia la plaza del Sr. D. Juan de
Alcazar en cumplimiento de lo
mandado por esta Superioridad: Se
ha acordado nombrar para dicho Oficio
de Alcalde por el ayuntamiento noble en calidad
de depositario a German Barro (Barro),
a quien pondran un mes en posesion
inmediatamente. Lo que se le participo
de Orden del Sr. D. Juan de Alcazar, para su
inteligencia y cumplimiento, dandome
aviso del Real auto por mano del
Sr. Fiscal, a fin de ponerlo en
la Superioridad para su conocimiento.
D. J. A.



+

El Acuerdo de esta R. Audiencia en virtud
de la exposición de personas dobles que
ha hecho este Ayuntamiento en 28 de Febrero
ultimo para el Oficio de Alcalde por el ciudad
noble por haber desobedecido con tanta legal
el que concernia la poliza del hilo que
se desvinculo en cumplimiento de lo
mandado por esta Superioridad: Se
ha acordado nombrar para este Oficio
de Alcalde por el ciudad noble en calidad
de depositario a German Serrano Boben,
a quien pondran un posesion
inmediatamente. Lo que les participo
de Orden del R. Acuerdo, para su
inteligencia y cumplimiento, dandome
aviso del Real de esta por mano del
Señor Fiscal, a fin de ponerlo en
la Superioridad para su conocimiento.

D. S.



que a las 11. a. Caceres y
Abril 2. de 1803

D. José Fran.^{co}

M. la Barca

auto {



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Suprecedente carta don mandre

precedido el Excmo. Sr. Don Juan de Gueta -
nante de la Real Audiencia y prometido
Cumplir de la Real Administracion de Justa
dependencia de la Real Audiencia de Madrid y de mas
anexo a la Real Audiencia de Madrid y man
darong. solo a pete de testimonio de
de y lo firmo con los vnos. Joseph
Juan Moreno

Juan Moreno

Rosa

Monseñor

Martin

Pedro Labad

Monago

~~Pinilla~~

~~Monago~~

German Roxbon

Antoni
Lucas Antonio
Guerrero

DELEGACION ANTONIO
MIL BARRIOS
DELEGACION ANTONIO
MIL BARRIOS



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Quarenta maravedis.

SELI QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS Y TRES.





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Lucas Antonio Buenavida ^{no. 10} ^{no. 10}
m. de lo publico Jurgado y Ayuntamiento de
esta villa de Anayo en su venabdo y en ella =

Certifico y doy fe como en este
Jurgado se han practicado y usado legi-
t. p. el Ayuntamiento de esta villa de Anayo en
esta villa de Anayo en todo dice asi

Enterado el real Acuerdo y el texto
de la Real Cedula de Anayo en el orden
de esta villa practicada p. el p. de la
y V. de. han remitido con su Representacion
de su C. de. ultimo y seg. sin embargo
en el primer oficio de la Ma-
culaz. no se ha hallado ninguno idoneo
p. el oficio de M. p. el estado noble
en su birta y conforme a lo expuesto
en su favor p. el oficio de Anayo
mandar q. respecto a hallarse en el can-
tado el entalado procedan V. de. a su tri-
bunal poniendole en posesion sino
tribese tacha legal y q. en caso de

nera la despongan personas dobles y
ábiles p.^a Tho. ofius. Igualmente se
arex bids mandax etarupesionid.
g.^e el Ayuntamiento de esta villa con
tinue proponiendo en lamisma
Conformidad durante los años
u la Inmaculacion sin acoz merito
u lo que fueren Inmaculados
con las tachas q.^e resultan u Tho.
testimonio Extrañando sus soli-
tos al Cantaro si las ubieren re-
laxado segun parece lo q.^e partici-
po al D. p.^a de Inteligencia y cumpli-
miento y el Reub. u eta me danan
a Viso p.^a mano al b. fiscal p. la g.^e
en su caso Remitan ha. Propie-
ta a fin de q.^e se la en la supesion
noticia al tribunal. Dios que
al D. m.^a Caeses de febris.
el 803. D. Joseph de la Peña.
res Individos al Ayuntamiento de
O.^a al Arroyo de San Juan
Cuya cantaron en bente y siete años.
se prohiben al Ayuntamiento de esta

3.^a y se mandó concurrir al día 17.^{te}
al Ayuntamiento y en efecto el día
dicho se juntó el Ayuntamiento
y acordaron lo siguiente.
En la tarde del día 17.^{te} se fue a la U.^{te}
de ocho refis. en mill ochos y tres a los
Justicia y Repin.^{te} q.^e a bajo firmaron
estando juntos mediante Citar.ⁿ ante
dicho y toque de Campana en las Casas
al por.^{te} es.ⁿ p.^a Inhabitables las Consir-
tuales Vista la Cesta dñ.^a precedente
p.^a sus mād.^s acordaron sepase a la sacris-
tia de la parroq.^a de Santa Ana donde se halla el
Arca y Cantarillo de Alc.^e de Santa Ana y esta
3.^a y en ella estando juntos los J.^{tes} Con-
sules correspond.^{tes} y asistencia al
ten.^{te} de Casa J.^{tes} Juan Jim.^{tes} Penatopio.
abierta el Arca y el Cantarillo y los
al Estado Noble sacada la Pluia el 7.^{to}
dice en

7.^{to} fern.^{do} Enafera Alc.^e de Santa Ana enposito
superficie al Estado Noble y p.^a un año
en el 7.^{to} p.^a mientos auserentes e impe-
didos con 39 votos a favor y 1.^o se iban
seis a Noble. el 8.^o de Jan. de 17.^{te}



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCCHOCIENTOS Y TRES.

Y bista p^a sumida a condaxon q^e no
a lugar a darle la posesion respecto
a q^e es primo Comano el Juan felix
Salguero M^e q^e p^a Tho. estado Espino
en Vtines el año proximo parado =
en via birtud y respecto a lo mandado
p^a la superionia de Comando Tho. Centa-
rillo y Arca para sumida a nombre
las dobles personas q^e manda en citada
Real oñ^a exortando Comon etiaido
las demas polias q^e estaban en Tho. Carta-
rillo quedando este sin ninguna p^a ellos
las personas dobles q^e proponen a tribu-
nal superior son a saber
Diego Capote

Jerman Ferrano bobbon
los quales p^a na d^a men no ubo q^e quedasen
propuestos p^a este Apertant^o y manda-
xon sumida q^e p^a la elecion pare é a e
nombrant^o a el real teniente de esta
Pro^a a fin de que se c^a la superionia
ad el que ad tenia el oficio de M^e.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO
INTERIORES





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

to
nambian
may
Propios

En las a. de los ay. m. de San Sebastian a 20 de
enero de mill ochoc. y tres años
relapunto a propios restava q cabazo
firmaron a vender y nombraron
p. may. a propios p. el conde de Arisa
a Antonio tamais de castar y a
quien se le aya a haber este nombrado
p. q. le contey ampla con el y lo fir-
maron sus m. d. de y fee =

Fernando Alonso
Miguel Rosa
Cortes
Hd

Martin
Pimilla
Diego silberq

Ante
a Lucas Antonio
P. Buenavida

to
nambian
may
Propios
DIPUTACION
DE BADAJOZ

En las a. de los ay. m. de San Sebastian a 20 de
enero de mill ochoc. y tres años

los muy mrd. J. no, nombuan p. may.
prop. p. el cont. al. a Alonso
Peter Masera v. uella a quien se le
ora saber p. q. le conte. y lo fia
mason d'ay fee =

Fernando Alonso Martin
Miguel Rosa Pinilla
Correa Diego Siberg
Bunneuli

Antoni
Lucas Antonio
Buenavida
non yendhas y tho. daice saber el
nombuan t. anterior a Alonso e
ser Masera retavej. en persona que
da enterado d'ay fee =
Buenavida



Quarenta maravedis,

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO D MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

uenda } En lav. del Arroyo de San Sebastian
 o exp } y de los rios de Guadalupe y de
 obnox } tres años: los v. Justicia y Resint. y
 ar. m } itav. q. abass. firmadas Juntas en
 Pan. } Ayuntamiento a uendang. e. respect. de
 etan e chas las liquidar. p. la Contaduría
 y oficinas de la Ciudad de Badajoz y de
 q. en ministerio de este Pueblo a las tropas
 estantes y transeuntes q. en berrido a él
 Comos conta a las Libranças p. a su bono
 fuffas. en Badajoz a la torre de Abril
 el 802 y 10 de Abril de 1802 a
 cendentes la una a 29893x y la otra
 la otra a 18417x y 18 mis. v. y 99 e. en
 cesario para a dha. Ciudad de Badajoz
 al cobro de ellas o practicas las d. h. p.
 p. ello sendo el Comisionado nig.
 Contador de 1799 e este se halla ha
 perdida p. ello en su lugar nombra
 don. v. a. a Juan de Pillo Sindico
 Pion. Gial y Penonero a p. a. y Juan
 Comun. ig. dan todo sep. de p. g.
 preventando e en dha. Ciudad y
 Administrar. ofi. n. d. y tribuna
 los necesarios para que sean

Sean Votos a esta y a ynter comun
uicndo a unam brexlar: to dar bardi
lig: p. loge. se le dafoda fau lhad
con trudenias y super dencias libne
francay mal. Entos p. loge
obliga a las supnspia y reuter.
eremis tetrim o y comedho eseri
la uendian y firmam y xer
loge. firmam loge. componen etc
Ayuntam. to el es pp. y de
thar: conuo se que do y fee =

German Borbon Du. Conrado Oxta
Fernando Alonso
Roya Monocorria
Juan Truillo

Antem
Lucas Antonio
Buenavista

Local Cudha y Rordiamer ya. ditetim
nate auents a las tumpils, y
ag. conte lo pimo

diciendo: Que los Censos sueltos q.
no sean ni Piana no anden p. los
Caminos ni Carriles esto es las
Pianitas ni con otros nombres p. el Per
juicio q. se causa al Publico caso
y de multa y de otras penas: Que
bajo y de las. Condir. se permite
al forastero la entrada y salida
de los: p. notiva al p. p. p. p. p.
edicto q. se en el dicitara. asi lo
aconsejaron y firmaron D. N. S. S.
y quedo asy =

German Borbon Fernando Alonso
Monseñor Martin Rosa
Miguel Pinilla
Coxes

Juantra Ugg Antonio
Lucas Antonio
Buenavida

Nota En D. N. S. y D. N. S. dia se tipo el edicto
q. se manda Notar =
Buenavida

9.
x
0
2
2
2
0
8

EXPOSICIÓN DE 1877

EXPOSICIÓN DE 1877
EXPOSICIÓN DE 1877
EXPOSICIÓN DE 1877





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

EN-
DE
S.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS Y TRES.

En la villa de Avoyes res. se ban a doce
de Junio de mill ochocientos y tres a los señores Jur-
ticia y Consejo q. a baxo firmaron Con el
Caballero cura Parnos se está a expando
Junta en forma Capitular en las Casas del
pueblo de Avoyes para tratar de las cosas que
se han de tratar a cerca de nombrar uno
de los sacristanes de la Parroquia de Avoyes
a causa de q. Juan Galvan q. lo es
taba nombrado p. el conde d. J. de Alarcón
habiendo enfermo y p. q. la J. de este
se ha de con los ministros necesarios
a cuidar q. se ven nombrar y nombrar
en lugar de don D. a la fin se acordó a
Diego Yatao se está a q. se le da a
cabeza de nombramiento p. q. el conde y
cumpla con el cargo de sacristan. en
lo acordado y firmaron sus mds. de q.

Manuel Borbon
Don Gerardo Ortiz
Manuel
Correas
Fernando Monso
Don Monserri
Pola
Martín
Manuel de Sala
Pérez
Ledesma Labo
Monso
Antem
Lucas Antonio
Buenavida

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
CARRERA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA
BOGOTÁ, COLOMBIA



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



SELLA DE ARTO. BARRIA
TA MARAVILLA. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]



Alfonsa marqués.

SELLO CUARTO, QVAREN-
TA MARAVERIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

aver...
 nom...
 brand...
 duplica...
 daper...
 sonaj...
 Alca...
 el esta...
 noble...
 Juan Moreno Monterrey...
 respectu...
 estado...
 las casas...
 bitables...
 Campana...
 acordaron...
 p...
 respecto...
 presente...
 Alca...
 se alla...
 proximo...
 la bara...
 atendiendo...
 se esta...

q.º Cada uno se nombra Dupli
cada persona p.º elefir la Superi
ridad una u ella p.º q.º siba el
oficio u Alcalde p.º el et a d.º
doble; a uen dano surmado

q.º debian nombrar y nombrar
con d.º fin a las personas

siguientes
fernando Gasera

Pedro Collado

los qual nombran surmado a l
fin q.º en bita se

acuerda el tribunal repe
ticion de las nombradas

q.º a d.º fin. Adbiendo surmado
q.º los repiones se des labado

mantin. Pivilla y rique l Cor
ter q.º se alla ban p.º Comis
tales respectuos d.º q.º no

quedan botar en esta diliga
ni en otra a q.º una, botando los

res Alcaldes p.º q.º no tienen
boto en ninguno. Apuntam.
q.º tampoco firmaban y se re
pararon se este acto; y Respec
to a q.º en etav. a surmado

